PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 29 SEP 2017.

Señor (a)
NELLY JOHANA MARIN BERMUDEZ
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el Oficio No. 9076 del 20 de septiembre de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

Sandra D.

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PERSONERIA MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal:
Envío: YG172493210CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
NELLY JOHANA MARIN BERMU
Dirección: VILLAS GIRARDOT 1
CASA 231
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
20/09/2017 11:29:13
Min. Transporte Dic de carga 000200 del 20/05/
Min. TIC Res. Mensajería Expresa 00002 del 20/05/

Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: **2017 9076**
Fecha: Septiembre 20, 2017, 11:15 a.m.
Dependencia: Personería Deleg Defensa
Serie: PETICIONES - QUEJAS
Anexos: 1 FOLIO.
siged

0.
ucaramanga, 20 de Septiembre de 2017

Señora
NELLY JOHANA MARIN BERMUDEZ
Villas de Girardot I y II, Casa 231
Norte de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de Ayuda Humanitaria.
Rad: Inter: 5642-2017.

Por medio del presente escrito me permito informar, que ante esta Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, se ha radicado solicitud de ayuda humanitaria, respecto a caso de hogar destechado por causa de la última ola invernal.

De conformidad a lo anterior el día 24 de Julio de la presente anualidad, se envió oficio al Director del Comité Municipal de Gestión de Riesgo y Desastre de la Alcaldía Municipal con el fin de que atendieran la solicitud de ayuda humanitaria para la familia de la señora **NELLY JOHANA MARIN BERMUDEZ**. De esta manera el día 15 de Septiembre de 2017, se recibe respuesta en este Despacho por parte de la oficina de Gestión de Riesgo y Desastre de la Alcaldía Municipal en donde se permiten informar lo siguiente:

"A la fecha no se ha podido realizar la visita por parte de los profesionales de la UMGRD, al hogar de la ciudadana Nelly Johana Marín Bermúdez ubicada en el barrio Villas de Girardot I y II, Casa 231, ya que dicha ciudadana no responde el celular n° 3152674717 que suministro la ciudadana, por ser el barrio Villas de Girardot I y II de alta inseguridad, la visita solo se puede efectuar con el acompañamiento de la solicitante y/o de la Policia Nacional. Por lo anterior, en caso de no poderse comunicar definitivamente con la Ciudadana Nelly Johana Marín Bermúdez, esta oficina solicitara la presencia de la Policia Nacional para realizar dicha visita."

Se adjunta dicha respuesta en un (1) folio.

Por los motivos anteriormente expuestos esta Personería Delegada para la Defensa de los Derechos humanos de Bucaramanga da por surtida su intervención y queda atenta a cualquier novedad que sobre el particular suceda.

Sin otro particular,

PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO
Personera Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos

Proyecto: William A. Bayona R., Abogado Contratista.

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 29 SEP 2017, a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **NELLY JOHANA MARIN BERMUDEZ**, toda vez que fue devuelta por el correo.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.

Proceso: PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo SI GRD – 0398
Subproceso: Gestión del Riesgo de	Código General	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2300-97

William Rtavara

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 15 de Septiembre de 2017

Doctora
PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO
Personera Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos
CAM Fase 2, Piso 4
Ciudad

PERSONERIA DE BUCARAMANGA
RECIBIDA
18 SEP 2017 Hora 10:04 AM
No. Radicacion 7770/17
Fls 40

Asunto : Solicitud Ciudadana NELLY JOHANA MARIN B.

Rad : 039662

Me permito informarle que a la fecha, no se ha podido realizar la visita por parte de los profesionales de la UMGRD, al hogar de la Ciudadana NELLY JOHANA MARIN B., ubicada en el barrio Villas de Girardot I y II casa 231, ya que dicha Ciudadana no responde al celular No. 3152674717 que Uds. nos suministraron. Por ser el barrio Villas de Girardot I y II de alta inseguridad, la visita solo se puede efectuar la visita con el acompañamiento de la solicitante y/o de la Policía Nacional.

Por lo anterior, en caso de no poderse comunicarse definitivamente con la Ciudadana NELLY JOHANA MARIN, esta oficina solicitara la presencia de la Policía Nacional para realizar dicha visita.

Atentamente

Arq. LUIS ERNESTO ORTEGA MARTINEZ
Líder Programa Gestión de Riesgo de Desastres

Proyectó: WILLIAM CRISTANCHO TRIANA – Profesional Universitario

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
A RECIBIDO

26 SEP 2017 Hora

No. Radicacion

Firm Recibio